INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

Contrato No.	**007-2026**	**Fecha:**	**22 de Julio de 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ**		
Nit:	**800.107.280- 9**		
Contratista:	**MARIO JOVEN SARRIA**		
Identificación:	**C.C. 79.521.822 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**		
Razón social:	**N.A.**		
Nit:	**79.521.822-0**		

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ, en su calidad de Rectora y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ** con 800.107.280-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N°000491 del 23 de mayo de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MARIO JOVEN SARRIA**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Asesoría, mantenimiento, actualización permanente y servicio de alojamiento web (hosting) del programa de notas orientado a la web "Academics Reports" de la Institución Educativa durante la vigencia 2026.
2) Plazo:	Hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El servicio de la plataforma académica permanecerá habilitado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
3) Obligaciones:	a) Obligaciones de la Institución 1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. 4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. 5. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 7. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general. b) Obligaciones del contratista 1. Garantizar el funcionamiento del programa de notas Academic Reports durante el término de ejecución del contrato. 2. Prestar el servicio de alojamiento web (hosting) de la plataforma y de la base de datos del sistema de notas de la Institución Educativa. 3. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y las actualizaciones necesarias del programa para garantizar su correcto funcionamiento. 4. Crear y mantener actualizada la base de datos del año lectivo, incluyendo la migración de la información de estudiantes antiguos y el registro de estudiantes nuevos cuando sea requerido. 5. Mantener habilitado y actualizado el módulo de importación de notas mediante archivos de Excel, garantizando su correcto funcionamiento. 6. Brindar asesoría y soporte técnico al administrador y a los docentes de la Institución, atendiendo oportunamente las inquietudes relacionadas con el uso de la plataforma.



	7. Realizar copias de seguridad (backups) de la información almacenada en la plataforma y garantizar su conservación. 8. Mantener la confidencialidad y reserva de la información académica y administrativa administrada en el sistema. 9. Corregir las fallas técnicas que se presenten en la plataforma y en la base de datos dentro de un tiempo razonable, procurando no afectar el desarrollo de las actividades académicas. 10. Presentar los informes de actividades y los demás documentos requeridos para el trámite de pago.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($936.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT **No. 009 de 22 de julio de 2026,** con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.02 – Contratación de servicios técnicos,** fuente **Ministerio De Educación Nacional- Gratuidad**
5) Forma de pago:	La Institución Educativa realizará el pago del contrato por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($936.000),** mediante (2) dos pagos: el primer pago se efectuará en los últimos días hábiles del mes de septiembre y el segundo pago se realizará en los primeros días hábiles del mes de diciembre, cada uno por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($468.000).** el pago se realizada previa radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. 2. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente, el cual debe ser pagado según lo establecido por la EPS de acuerdo al último dígito de la cédula de ciudadanía. 3. Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del **17 de julio de 2026**. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del servicio deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por la **Rectora** de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña la señora: **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en RESGUARDO INDIGENA AGUA NEGRA IPM GRANARIO MATICURU o al correo iemamabwereojache@gmail.com, ii) Al Contratista, en la CARRERA 19 No 5-225 Brr Bellavista o al correo electrónico mariojoven24@yahoo.es

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
Yolanda Ibañez G **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ** Rectora I.E Mama Bwé Reojaché (Milán) C.C. No 40.780.485 De Florencia	**Ing. MARIO JOVEN SARRIA** Prestador del Servicio. C.C. No. 79.521.822 de Bogotá

Elaboró: Yolanda Ibáñez Gutiérrez / Rectora

INSTITUCIÒN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCION S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA

ACTA DE INICIO No 007

CONTRATO No. 007-2026 DEL 22 DE JULIO DE 2026
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y MARIO JOVEN SARRIA

En el municipio de Milán departamento del Caquetá, se reunió la señora **YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No 40.780.485 De Florencia, en calidad de **RECTORA, SUPERVISORA Y ORDENADORA** del Gasto de la Institución Educativa Mama Bwé Reojaché y el señor **MARIO JOVEN SARRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.822 de Bogotá en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios en asesoría, mantenimiento y actualización permanente al hosting del programa de notas orientado a la web "Academics Reports" de la Institución Educativa Mama Bwé Reojaché de Milán (Caquetá) de acuerdo con los siguientes términos:

Objeto:	Asesoría, mantenimiento, actualización permanente y servicio de alojamiento web (hosting) del programa de notas orientado a la web "Academics Reports" de la Institución Educativa durante la vigencia 2026.
Cuantía:	**NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($936.000)**
Plazo:	Hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El servicio de la plataforma académica permanecerá habilitado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
CDP:	[No. 009 del 22 de julio de 2026]
RP:	[No. 009 del 22 de julio de 2026]
Póliza:	[No aplica]
Fecha de inicio:	[22 de julio de 2026]
Fecha de terminación:	[04 de diciembre de 2026]
Contratante Y Supervisora:	Yolanda Ibáñez Gutiérrez
Contratista:	Mario Joven Sarria

Con la suscripción de la presente acta, las partes dejan constancia del inicio formal de la ejecución del **CONTRATO No. 007-2026 DEL 22 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA MAMA BWÉ REOJACHÉ Y MARIO JOVEN SARRIA,** Para el efecto, se verificó el estado de paz y salvo por concepto de aporte al SGSS y parafiscales del contratista, el registro presupuestal.

Para constancia se firma en Milán, el 22 de Julio de 2026

Yolanda Ibañez G

YOLANDA IBAÑEZ GUTIERREZ
Rectora y Supervisora
I.E Mama Bwé Reojaché (Milán)
C.C. No 40.780.485 De Florencia

Ing. MARIO JOVEN SARRIA
Contratista
C.C. No. 79.521.822 de Bogotá